

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 7.948/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 275/2009 a instancia de la parte actora D. Antonio Manuel Cárdenas Cabello y José Maria Martínez Galán contra R.L.A. Electricidad Córdoba S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 05/07/2010 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado R.L.A Electricidad Córdoba S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.910,93 euros de principal.

Modo de Impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposi-

ción del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de Julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D. Manuel Miguel García Suárez Secretario Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy Fe.

El Secretario Judicial Acctal.

Y para que sirva de notificación al demandado R.L.A. Electricidad Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia , con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de julio de 2010.- El Secretario Judicial Acctal, Manuel Miguel García Suárez.